



AULA DE LA EXPERIENCIA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN CONTINUA Y COMPLEMENTARIA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA SOLICITUD DE BECAS DEL PROGRAMA PROVINCIAL DEL AULA DE LA EXPERIENCIA

La Universidad de Sevilla, con el fin de favorecer el acceso de las personas mayores a los cursos del Plan de Estudios del Aula de la Experiencia, establece que podrá beneficiarse de beca hasta el 10% del alumnado matriculado en cada una de las Sedes pertenecientes al **Programa Provincial del Aula de la Experiencia**: Carmona, Osuna, Estepa, Morón de la Frontera, Cazalla de la Sierra, Utrera, Mairena del Aljarafe, Los Palacios y Villafraña, La Rinconada, Espartinas y Coria del Río. A tal efecto, la Dirección General de Formación Continua y Complementaria ha resuelto hacer pública la convocatoria de becas para los Cursos programados en el Programa Provincial del Aula de la Experiencia de la Universidad de Sevilla del curso académico 2023/24.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes BASES:

A) CUANTÍA DE LA CONVOCATORIA E IMPORTE DE LAS BECAS

La dotación económica de la convocatoria asciende a un total de **7.700 €** que se imputarán a la orgánica **18.40.75.01**, aplicación presupuestaria **422.480.99**, del presupuesto de gastos vigente del Aula de la Experiencia.

El importe de la beca se corresponderá con el precio del curso para el que se solicita la beca (70 €), excluidos, en su caso, las tasas en concepto de apertura de expediente, expedición de acreditaciones y expedición por el mantenimiento de tarjeta universitaria. El importe a devolver está sujeto a la correspondiente retención de I.R.P.F. (2%), por tratarse de estudios no reglados; de conformidad con el artículo 17.2.h) de la Ley de 35/2006 de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, y el artículo 86.2 del R.D. 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por R.D. 304/2004, de 20 de febrero. Dicha retención lo será en concepto de Rendimiento de Trabajo.

B) PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria y, por tanto, optar a beca en los Cursos del Programa Provincial del Aula de la Experiencia, las personas que hayan abonado su matrícula en tiempo y forma cuya renta familiar no exceda, en función del número de miembros computables de la familia, de la que a continuación se indica, y presenten su solicitud de beca en el plazo previsto para ello en cada curso.

NIVELES DE RENTA MÁXIMA ADMITIDOS**	
Nº DE MIEMBROS COMPUTABLES	NIVEL DE RENTA
Familias de 1 miembro	14.112,00 €
Familias de 2 miembros	24.089,00 €
Familias de 3 miembros	32.697,00 €
Familias de 4 miembros	38.831,00 €
Familias de 5 miembros	43.402,00 €
Familias de 6 miembros	46.853,00 €
Familias de 7 miembros	50.267,00 €
Familias de 8 miembros	53.665,00 €
A partir del octavo miembro se añadirán 3.391 € por miembro computable de la familia	

** Resolución de 15 de marzo de 2023 de la Secretaría de Estado de Educación del Ministerio de Educación y Formación Profesional

Página 1 de 4

Código Seguro De Verificación	S6loOC/nYur7bYfmBB68+g==	Fecha	20/02/2024	
Firmado Por	ENRIQUE JAVIER LOPEZ LARA			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/S6loOC%2FnYur7bYfmBB68%2Bg%3D%3D	Página	1/4	

Código Seguro De Verificación	TCDfG02mBjwsgN9qyOLn2A==	Fecha	20/02/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/TCDfG02mBjwsgN9qyOLn2A%3D%3D	Página	1/4	



AULA DE LA EXPERIENCIA

C) INFORMACIÓN GENERAL. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. PLAZO. DOCUMENTACIÓN

C.1) INFORMACIÓN GENERAL

Las personas matriculadas en alguno de los Cursos del Programa Provincial del Aula de la Experiencia interesadas en optar a beca podrán recabar al Coordinador/a de la Sede toda la información e indicaciones oportunas acerca de la documentación y cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado anterior.

Asimismo, también podrán dirigirse a la secretaria del Aula de la Experiencia (aulaexp5@us.es, teléfono: 954559707).

Igualmente se podrá obtener dicha información a través del siguiente enlace:

- Tablón de anuncios de la página web del Aula de la Experiencia: <https://institucional.us.es/aulaexp/>

C.2) PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El **impreso de Solicitud** estará disponible en:

- El enlace de la página web del Aula de la Experiencia: <https://institucional.us.es/aulaexp/>
- En la propia sede donde el Coordinador/a podrá facilitárselo.

La solicitud podrá presentarse por cualquiera de los procedimientos que a continuación se detallan:

- De forma telemática a través del **Registro Electrónico** (requiere certificado digital de la FNMT), a través del procedimiento "Presentación de instancias y solicitudes. Modelo genérico" disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla (<https://sede.us.es>) a la que se adjuntarán en formato PDF la documentación correspondiente, indicando como destinatario en la solicitud "Universidad de Sevilla".
- Si no dispone de un Certificado digital adecuado o de los medios electrónicos necesarios, puede presentarlo de forma presencial, en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros sitas en c/San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (pabellón de Brasil), **CON CITA PREVIA** que podrá solicitar a través del siguiente enlace: <https://institucional.us.es/cprevias/index.php?ce=907>, o en cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- También en base al referido artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueden realizar la presentación en el **Registro Electrónico General del Ayuntamiento de su sede**.

Dicha solicitud se presentará, debidamente cumplimentada, junto con la documentación que en el apartado C4 se detalla.

C.3) PLAZO

El plazo para presentar la solicitud de Beca será del **día 20 de febrero al 5 de marzo de 2024**, ambos inclusive. Este plazo será improrrogable.

C.4) DOCUMENTACIÓN NECESARIA

C.4.1.- Certificado de empadronamiento colectivo de los miembros que residan en el domicilio familiar del solicitante. Serán computables como Rentas las obtenidas por familiares hasta el 2º grado (cónyuges, padres, hijos, hermanos del solicitante). En caso de pareja de hecho o convivencia no matrimonial se computarán sus ingresos, que deberán acreditar documentalmente.

Código Seguro De Verificación	S61oOC/nYur7bYfmBB68+g==	Fecha	20/02/2024		
Firmado Por	ENRIQUE JAVIER LOPEZ LARA				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/S61oOC%2FnYur7bYfmBB68%2Bg%3D%3D	Página	2/4		

Código Seguro De Verificación	TCDfG02mBjwsgN9qyOLn2A==	Fecha	20/02/2024		
Firmado Por	Universidad de Sevilla				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/TCDfG02mBjwsgN9qyOLn2A%3D%3D	Página	2/4		



AULA DE LA EXPERIENCIA

C.4.2.- Justificación ingresos 2022. De conformidad con el art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Universidad de Sevilla como responsable del tratamiento de datos personales, AULA DE LA EXPERIENCIA, consultará por medios electrónicos los datos necesarios para la resolución de su solicitud y en concreto los datos tributarios relativos al nivel de renta IRPF del solicitante de la beca y de los miembros incluidos en el Certificado de Empadronamiento Colectivo que residan en el domicilio familiar del solicitante, salvo que Vd. o alguno de los miembros se opongan a ello, **EN CUYO CASO DEBERÁ APORTAR, EN SOPORTE PAPEL, LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE**, junto con el siguiente modelo de declaración de oposición:

D./D ^a . _____ con DNI _____ en virtud del Art. 28, apartados 2 y 3, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, me opongo a que la Universidad de Sevilla, responsable del tratamiento, AULA DE LA EXPERIENCIA, consulte o recabe el documento relacionado a continuación, para la finalidad del fomento de la conexión social de la Universidad con las personas mayores de su entorno, mediante la organización de actividades de docencia no reglada y de promoción cultural a través de la oferta académica del Aula de la Experiencia: - Datos tributarios relativos al nivel de renta IRPF. Firma y fecha.

Asimismo, el solicitante o miembro computable que NO resulte obligado a realizar la Declaración de la Renta 2022, deberá presentar **Declaración Jurada sobre Ingresos Económicos** (Anexo I).

C.4.3.- Otra documentación. Si alguna persona que constara en el Certificado de Empadronamiento Colectivo no residiera en el domicilio, deberá acreditarse documentalmente con recibos de suministro a su nombre o similar referido al otro domicilio. En caso contrario, se contabilizará como miembro computable y deberá acreditar documentalmente los medios económicos con los que cuenta.

La falsificación, ocultación o inexactitud de los datos declarados podrá dar lugar, en su caso, a las correspondientes sanciones administrativas o de cualquier otra índole que procedan, así como a la desestimación de la solicitud de beca.

D) SELECCIÓN DE BECARIOS

Para la concesión de las becas se tendrá en consideración la menor Renta Familiar de los/as solicitantes matriculados en el curso académico para el que solicitan la beca, calculada de acuerdo con lo previsto al efecto en la Resolución 15 de marzo de 2023 de la Secretaría de Estado de Educación del Ministerio de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2023-24, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

El interesado podrá consultar la situación provisional de su solicitud de beca a través de la página web del Aula de la Experiencia de la Universidad de Sevilla, dentro de los 30 días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitud de beca previsto. (Adjudicación provisional).

Contra la misma se podrá reclamar, en los lugares establecidos en el apartado C.2 de esta convocatoria, en el plazo máximo de diez días naturales desde la fecha de la adjudicación provisional. Una vez transcurrido dicho plazo, el interesado podrá consultar a través de la página web del Aula de la Experiencia de la Universidad de Sevilla, la concesión o denegación (definitiva) de su solicitud.

Página 3 de 4

Código Seguro De Verificación	S6loOC/nYur7bYfmBB68+g==	Fecha	20/02/2024	
Firmado Por	ENRIQUE JAVIER LOPEZ LARA			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/S6loOC%2FnYur7bYfmBB68%2Bg%3D%3D	Página	3/4	

Código Seguro De Verificación	TCDfG02mBjwsgN9qyOLn2A==	Fecha	20/02/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/TCDfG02mBjwsgN9qyOLn2A%3D%3D	Página	3/4	



AULA DE LA EXPERIENCIA

E) ABONO DE BECAS

El abono de becas se llevará a cabo mediante transferencia del importe correspondiente a la cuenta bancaria que indique el beneficiario, una vez transcurrido el plazo de reclamación previsto en el apartado anterior y efectuada la consiguiente adjudicación definitiva.

F) RECURSOS

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición de carácter potestativo, a formular ante el Rector Magfco. en el plazo de 1 mes, conforme a lo dispuesto en los artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de Administraciones Públicas; así como el judicial, mediante la formulación del Recurso Contencioso-Administrativo al amparo del artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

G) PROTECCIÓN DE DATOS

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 y en la LO 3/2018 de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, AULA DE LA EXPERIENCIA, que tiene como finalidad el fomento de la conexión social de la Universidad con las personas mayores de su entorno, mediante la organización de actividades de docencia no reglada y de promoción cultural a través de la oferta académica del Aula de la Experiencia. El tratamiento se realiza en base al ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento por ley. La documentación se conservará durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Tampoco se usan en tratamientos automatizados para elaboración de perfiles.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace <http://aulaexperiencia.us.es/index.php/proteccion-de-datos>.

E) GÉNERO GRAMATICAL

Esta Resolución utiliza lenguaje no sexista, y las referencias a personas, colectivos o cargos citados en el texto de esta Convocatoria en género masculino, por economía del lenguaje, debe entenderse como un género gramatical no marcado. Cuando proceda, será igualmente válida la mención en género femenino.

En Sevilla, a la fecha de su firma.

EL RECTOR,
(D.F.) EL/LA DIRECTORA/A GENERAL DE FORMACIÓN CONTINUA Y COMPLEMENTARIA
(Por delegación de firma, Resolución de 7 marzo 2022)
Fdo.: Enrique J. López Lara

Página 4 de 4

Código Seguro De Verificación	S61oOC/nYur7bYfmBB68+g==	Fecha	20/02/2024	
Firmado Por	ENRIQUE JAVIER LOPEZ LARA			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/S61oOC%2FnYur7bYfmBB68%2Bg%3D%3D	Página	4/4	

Código Seguro De Verificación	TCDfG02mBjwsgN9qyOLn2A==	Fecha	20/02/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/TCDfG02mBjwsgN9qyOLn2A%3D%3D	Página	4/4	